 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>2182</b>	FECHA: <b>17 AGO 2010</b>	PAGINA N°: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

**POR LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998, reglamentados parcialmente por el Decreto 1227 de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."


Que, se creó el Programa de Bienestar Laboral e Estímulos dirigido a Directivos Docentes, Docentes y personal Administrativo, pagos por el Sistema General de Participaciones.

Que, para su desarrollo se hace necesario elegir el Comité de Bienestar Laboral e Incentivos de la Secretaria de Educación Municipal, quienes serán los encargados de:

- Elaborar y presentar ante el Secretario de Educación Municipal, el cronograma a desarrollar del Comité de Bienestar Laboral e Incentivos de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.
- Elaborar y presentar ante el Secretario de Educación Municipal, el presupuesto para la implementación del Plan de Capacitación, Bienestar Laboral e Incentivos.
- Ejecutar el Bienestar Laboral e Incentivos, dirigido a Directivos Docentes, Docentes y personal Administrativo, pagos por el Sistema General de participaciones, junto con la Secretaría de Educación Municipal.

Que, el Comité de Bienestar Laboral e Incentivos de la Secretaria de Educación Municipal, estará compuesto por un número igual de los representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes, el empleador designará directamente a sus tres (3) representantes con sus respectivos suplentes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta, que serán para periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de constitución del Comité, de la siguiente manera:

- Un representante de los Directivos Docentes con su suplente.
- Un representante de los Docentes con su suplente.
- Un representante de los Administrativos con su suplente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>--- - 2182</b>	FECHA: <b>14 AGO 2016</b>	PAGINA Nº: 2
----------------------------------	---------------------------	--------------

**POR LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Que, el comité se reunirá una (1) vez al mes, pero podrá hacerlo en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente.

Que, los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, que pretendan ser elegidos para conformar el Comité, deberán inscribir su nombre y el de su respectivo suplente ante la Subsecretaría del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, dentro del tiempo establecido en la parte resolutive de esta resolución.

Que, se asignará un número de acuerdo al orden de inscripción, para que se identifiquen ante sus electores.

Que, los electores para cada representante deberán corresponder a su mismo nivel jerárquico, es decir:

Elijen al representante de Directivo Docente: Directivos Docentes  
 Elijen al representante de Docentes: Docentes  
 Elijen al representante de los Administrativos: Personal Administrativo

Que, una vez cerrada las inscripciones, en alguno de los tres grupos o en los tres, no hubiere inscripción de aspirantes, el Secretario de Educación, quedará facultado para asignar el representante con su respectivo suplente.


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, en ejercicio de la planta de personal, para que participen en las elecciones que escogerá a los representantes del Comité Bienestar Laboral e Incentivos, de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fíjense los días **27, 28 y 29 de agosto de 2018** como únicas fechas de inscripción para los aspirantes a ocupar el escaño en el Comité de Bienestar Laboral e Incentivos, de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, esta inscripción debe radicarse vía web por el SAC o personalmente en el horario de atención al Ciudadano en el formato estipulado para este fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** El día viernes **31 de agosto de 2018** se publicarán los nombres de los candidatos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos en la cartelera y página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

**PARAGRAFO.** Para ejercer el control del voto, la Secretaría de Educación proveerá a

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No:	<b>2182</b>	FECHA:	<b>14 AGO 2018</b>	PAGINA Nº:	3
----------------	-------------	--------	--------------------	------------	---

**POR LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**ARTICULO CUARTO:** Los jurados serán funcionarios de la Secretaría de Educación que serán asignados oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Créase la Comisión Escrutadora, quienes harán presencia en el conteo de los votos, por parte de los jurados conformada por:

1. Un Supervisor de Educación
2. Un Rector
3. Dos Docentes
4. Dos Administrativos

**PARAGRAFO.-** La Comisión Escrutadora la conformará la Secretaría de Educación y les oficiará oportunamente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La votación se realizará en la Secretaría de Educación Municipal el día **jueves 6 de septiembre de 2018**, en el horario de **7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.**

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución se dará a conocer a todo el personal de Directivos Docentes, Docentes y Administrativos, a través de la Subsecretaria de Talento Humano, quien vía web enviará a los correos de las Instituciones Educativas, para que la información se socialice con todo el personal perteneciente a la nómina de la Secretaría de Educación Municipal y será fijada en un lugar visible de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

San José de Cúcuta;


**14 AGO 2018**

  
**DORIS ANGARITA ACOSTA**

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

  
**MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ**

Subsecretaria Área de Talento Humano

Revisó:   
Asesor Jurídico

Proyectó:   
Líder Bienestar Laboral